Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 192

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 12/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA NETLOGIC S.R.L. ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2021 "SOPORTE TECNICO PARA EL DATA CENTER" ID. N° 433.825———

Asunción, 24 de abril de 2023.-

VISTO: *La Resolución N° 655 de fecha 09 de octubre de 2023 "Por la cual se aprueba el informe de evaluación N° 12/2023 elaborado por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 57/2020, y se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 "Soporte Técnico para el Data Center" ID. N° 433.825; el Contrato N° 12/2023, el Memorándum DSI N° 034 de fecha 03 de abril de 2024, el CDP N° 30/2024, el Dictamen AJ N° 183/2024 de fecha 18 de abril de 2024, el Dictamen DOC N° 05 de fecha 22 de abril de 2024, el Memorándum DOC N° 066/2024 de fecha 23 de abril de 2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones firmada por la Abog. María Liz Adorno y la providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de Administración y Finanzas a la Secretaria General; y———*

CONSIDERANDO: *que la Dirección de Sistema Informático, ha solicitado la ampliación del Contrato N° 12/2023, celebrado en el marco de la Licitación Pública por Concurso de Oferta N° 02/2021 "Soporte Técnico para el Data Center" ID. N° 433.825; manifestando que es indispensable para garantizar el buen funcionamiento operacional del Data Center. ———*

Que, a través del Dictamen AJ N° 183/2024 de fecha 18 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica se menciona que: "Que , analizadas las documentaciones presentadas por la Dirección Operativa de Contrataciones y elevadas por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando las justificaciones técnicas y legales requeridas en las normas vigentes que rigen en la materia, a fin de realizar pertinentemente el acto administrativo citado, ésta Dirección Jurídica no opone objeciones para proseguir con los trámites correspondientes, a fin de obtener la ampliación del contrato up supra mencionad ". (Sic). -

Que, el Dictamen DOC N° 05/2024 de fecha 22 de abril de 2024, menciona que: "...Que, conforme a lo expuesto por la Dirección de Sistema Informático se requiere ampliar el monto y la vigencia del contrato con la firma NETLOGIC S.R.L por el monto de Gs. 37.575.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos setenta y cinco mil), además de ampliar la vigencia del mencionado contrato por 01 (un) mes más, para poder seguir contando con el Servicio de Soporte Técnico para el DATA CENTER en consideración a que en el primer trimestre de cada año no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para poder resolver procesos licitatorios ad referéndum, concluyendo que se puede evidenciar que la necesidad de ampliación se encuentra suficientemente justificada. Es importante resaltar que monto de la presente ampliación no supera el 20% del monto total del contrato N° 12/2023.Por tanto, la referida ampliación del Contrato N° 12/2023, se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda elevar los antecedentes para la emisión por parte de la Máxima Autoridad Institucional la Resolución que autorice la

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General
OTORGADO EN FECHA...../...../.....

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 172

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 12/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA NETLOGIC S.R.L. ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2021 "SOPORTE TECNICO PARA EL DATA CENTER" ID. N° 433.825——

ampliación del monto y la modificación de la vigencia del contrato N° 12/2023 y la formalización de la Adenda correspondiente...". (Sic). ———————————————————

Que, el Articulo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública". ——

Que, conforme a la norma arriba citada las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) dentro de un presupuesto aprobado y disponible puede acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, y teniendo en cuenta que se han cumplido con todos los tramites de rigor establecidos para ampliar el monto y la vigencia del contrato con la Firma NETLOGIC S.R.L. por el monto de Gs. 37.575.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos setenta y cinco mil). ———————————————————

Que, la Ley 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento". ————

Que, la Ley 6.123/2018 "Que eleva el rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. ———————————————

Que, conforme al Artículo N° 13 del Decreto N° 002 de fecha 15 de agosto de 2023, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. ————

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaría General

OTORGADO EN FECHA...../...../.....

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 72

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 12/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA NETLOGIC S.R.L. ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 02/2021 "SOPORTE TECNICO PARA EL DATA CENTER" ID. N° 433.825 ——

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ——————————

EL MINISTRO
DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

Art 1° .- ***APROBAR*** *la ampliación del Contrato N° 12/2023 suscripto con la firma NETLOGIC S.R.L., por el monto total de Gs. 37.575.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos setenta y cinco mil) y la vigencia del mismo por 01 (un) mes, conforme consideraciones expuestas.* ——

Art.2°.- ***ENCOMENDAR Y AUTORIZAR*** *a la Dirección Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63° de la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente resolución.* ——————

Art.3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar* ——————————

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretaria General
OTORGADO EN FECHA...../...../.....